

527

 CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0	Comisión Cuarta Constitucional Permanente			
	Nota Interna		CÓDIGO	L-G.3-F01
	Periodo Constitucional 2026-2030		VERSIÓN	01-2016
	Legislatura 2026-2027		PÁGINA	1 de 1

CCCP3.4-0045- 2026
Fecha: 13 de agosto de 2026

Doctor
MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General
Cámara de Representantes

REFERENCIA: Devolución del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, de conformidad con el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996.

Respetado señor Secretario,

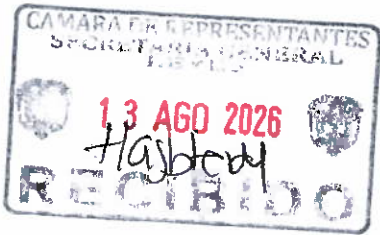
De manera atenta me permito comunicarle que, el día 11 de agosto de 2026, las Comisiones Económicas Conjuntas Terceras y Cuartas del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes se reunieron en el salón Elíptico del Capitolio Nacional, con el objeto de realizar la presentación del Proyecto de Ley No. 152 de 2026 Cámara – 111 de 2026 Senado, **“POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2027”**, en la referida sesión se radicarón nueve (9) proposiciones en el mismo sentido. Por instrucción de la Mesa Directiva, se dio lectura a la Proposición No. 001, mediante la cual se propuso *“devolver al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del proyecto de ley en mención”*. Teniendo en cuenta que las demás proposiciones tenían el mismo objeto, estas fueron acumuladas a la Proposición No. 001 y sometidas conjuntamente a votación, siendo aprobadas por los integrantes de las Comisiones Económicas.

La presente actuación se efectúa con fundamento a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto Ley 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto, modificado por el artículo 6.º de la Ley 1985 de 2019, conforme al cual, **“Antes del 15 de agosto las comisiones del Senado y Cámara de Representantes podrán resolver que el proyecto no se ajusta a los preceptos de esta ley orgánica, en cuyo caso será devuelto al Ministerio de Hacienda y Crédito Público que lo presentará de nuevo al Congreso antes del 30 de agosto con las enmiendas correspondientes”**.

Cordialmente,


RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN
Secretario General
Comisiones Terceras y Cuartas Constitucionales Permanentes
de la Cámara de Representantes y el Senado de la República

Expediente Proyecto de Ley 526 folios.



3:15pm